



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 38 DP-2013.
(Actuación 02-2012)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta en esta Defensoría el Sr. De Bin Juan Carlos, manifestando que habiendo realizado reiterados pedidos de limpieza de la banquina y vereda situada en la Avenida Bustillo Km. 5500, ante la delegación Cerro Otto, no había obtenido respuesta alguna, solicitando por este motivo la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 06-DP-2012.

Que como investigación, se envió pase 13-DP12, a la Delegación Cerro Otto, quién manifiesta que la limpieza corresponde a VIARSE., se envía nota externa N° 14-12. a VIARSE. Se envía nuevo pase 66-DP-12 a la delegación Cerro Otto a los fines de solicitar informe, si existe algún tipo de acuerdo entre VIARSE y el Municipio destinado al mantenimiento y saneamiento de la Avenida Bustillo. Se envía pase 195-DP-12., solicitando informe las alternativas posibles a los fines de evitar un desborde e inundación ya que la vereda y banquina tendrían depositados restos de poda, ramas y cenizas que taponan el pluvial. Se envía pase 304-DP-12., solicitando informe pasos a seguir respecto de lo establecido por la ordenanza N° 422-CM-90. Se envía pase 516-DP-12, solicitando informe en virtud de las conversaciones telefónicas mantenidas con el Sr. Guajardo, cuál fué el resultado de su gestión con VIARSE. En fecha 16 de Octubre de 2012, se recibe pase de la delegación Cerro Otto, informando que se había efectivizado el saneamiento de la zona cuestionada, con la colaboración de la empresa Vial Rionegrina, asimismo se acompaña a esta Defensoría copia del acta de intimación al propietario del lote baldío.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche,

28 FEB 2013 2013



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche